

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 10150/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Fecha de iniciación: 16/05/2022

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2.022 se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Agente Local de Innovación para la gestión de la Agenda Urbana y los fondos Next Generation (expte. 10150/2022), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, nº 228, de 25 de noviembre de 2.022 y Boletín Oficial de Castilla y León nº 228, de 25 de noviembre de 2.022.

Por resolución de la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y se fija fecha para la realización de la prueba.

En fecha 21 de abril se reúne el Tribunal para determinar las características de la prueba a realizar a los aspirantes, y se comprueba que la titulación exigida en la Base 2ª es la de “e) Poseer Licenciatura o grado en derecho, economía, Administración y Dirección de Empresas o diplomaturas equivalentes”

Por parte del citado Tribunal se considera conveniente elevar propuesta de modificación de las bases de la convocatoria en cuanto a la titulación exigida pasando a ser esta la general de:

“e) Licenciatura; Grado; Diplomatura o equivalente”.

Asimismo se han detectado unos errores en la redacción de dos de los temas, concretamente tema 59 y 60 que deben subsanarse.

Considerando lo dispuesto en el art. 51 y concurrentes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la conservación de actos y trámites.



Que la atribución corresponde a la Junta de Gobierno Local no obstante y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la avocación para sí el conocimiento de asuntos cuya resolución corresponda por delegación a otros órganos, en este supuesto a la Junta de Gobierno Local.

En aras de la celeridad y agilidad administrativa necesaria en este supuesto.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2637 de 24 de abril de 2023.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar para ese expediente, la atribución relativa a la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concurso de provisión de puestos de trabajo, asumida por la Junta de Gobierno Local, según resolución de este Alcaldía de fecha 10 de julio de 2.019.

SEGUNDO: Anular el llamamiento para realizar la prueba de oposición publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 25 de abril de 2.023, sin perjuicio de PODER SER comunicado telefónicamente y/o por correo electrónico a los aspirantes.

TERCERO: Modificar las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, nº 228, de 25 de noviembre de 2.022 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 228, de 25 de noviembre de 2.022, llevando a efecto su publicación de la siguiente forma.

En el punto e) de la base segunda:

Donde dice:

“e) Poseer Licenciatura o grado en derecho, economía, Administración y Dirección de Empresas o diplomaturas equivalentes”

Debe decir:

“e) Licenciatura; Grado; Diplomatura o equivalente”.

En el Anexo I, donde dice:

“TEMA 59.- La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del área urbana de Onda. Diagnóstico de la situación del área urbana de Onda. Delimitación del



ámbito de actuación de la EDUSI Onda. Plan de implementación de la EDUSI (Objetivos temáticos, líneas de actuación)

Tema 60.- Convocatoria de Expresiones de Interés para los beneficiarios potenciales de ayuda para la realización de operaciones en el marco de la Edusi Onda. Beneficiarios. Descripción general del procedimiento. Selección de operaciones. Información y publicidad. Medidas antifraude. Presentación de solicitudes. El Manual de procedimientos Edusi Onda”

Debe decir:

“TEMA 59.- La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del área urbana de Soria. Diagnóstico de la situación del área urbana de Soria. Delimitación del ámbito de actuación de la EDUSI Soria. Plan de implementación de la EDUSI (Objetivos temáticos, líneas de actuación)

Tema 60.- Convocatoria de Expresiones de Interés para los beneficiarios potenciales de ayuda para la realización de operaciones en el marco de la Edusi Soria. Beneficiarios. Descripción general del procedimiento. Selección de operaciones. Información y publicidad. Medidas antifraude. Presentación de solicitudes. El Manual de procedimientos Edusi Soria”

CUARTA: Abrir un nuevo plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

QUINTA: Con respecto a la nueva presentación de instancias, aquellos aspirantes que resultaron admitidos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm. 45, de 21 de abril de 2.023 y deseen participar en el proceso, no tendrán que presentar nueva instancia. Si no desean concurrir deberán comunicarlo expresamente.

Respecto de aquellos aspirantes excluidos deberán presentar nueva instancia y documentación exigida en la convocatoria, sin perjuicio de hacer constar en la misma que en su caso sea tenida en cuenta el resto de documentación presentada en su momento.

SEXTA: Dar cuenta a la próxima Junta de Gobierno Local del presente Decreto y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Tablón de anuncios, Sede electrónica y página Web del Excmo. Ayuntamiento

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

